



## AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

### DECRETO Nº 742/2016

D. Jesús Lasierra Asín, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 f) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local

**VISTA:** La previsión del artículo 26 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón en el que se establece la regulación de subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos.

**VISTO:** Que el presupuesto municipal de gastos para 2016 se recoge la aplicación presupuestaria 9242-48002 que asciende a la cuantía de 1.650 euros, con la finalidad de sufragar los gastos de funcionamiento de la sede local social del Club Ciclista Edelweiss.

**VISTO:** Informe de 5 de mayo realizado por la Técnico de Cultura.

**VISTO:** Con fecha 11 de mayo de 2016 se emitió informe de Intervención indicando que dicha concesión nominativa se ha previsto en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2016.

**VISTO:** Que en la resolución de la concesión de subvención directa y en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón.

**VISTO:** Que de acuerdo con el artículo 25 l) de la Ley Reguladora de las bases del Régimen Local, el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en este artículo, el cual atribuye competencias entre otras materias, en promoción del Deporte y de ocupación del tiempo libre.

**VISTO:** Que el artículo 224 de la Ley 7/1999 de Administración Local de Aragón recoge la acción de fomento como propia de las Entidades locales Aragonesas, en el sentido de que éstas podrán conceder auxilios económicos a entidades públicas o privadas y a los particulares que realicen actividades de interés público que complementen o suplan las de la entidad local.

**VISTO:** Que el Club Ciclista Edelweiss es conocido tanto por ser un Club Ciclista de gran relevancia para la práctica de este deporte en nuestra localidad como sobre todo por ser la organizadora en nuestra localidad como sobre todo por ser la organizadora de la Marcha Cicloturista Internacional "Quebrantahuesos" y la Marcha Cicloturista "Treparriscos", pruebas de gran relevancia en el circuito Cicloturista nacional e internacional estando incluida



## AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

la Quebrantahuesos en el calendario de la "Goldenbike" de la Unión Ciclista Internacional, que agrupa a las diez pruebas Cicloturistas de mayor calidad y prestigio mundial.

Por todo ello,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Conceder al "Club Ciclista Edelweiss" (G-22181044) una subvención nominativa y directa por importe de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.650€) para la gastos de funcionamiento sede local social con cargo a la Aplicación 9242 48002 del Presupuesto municipal de 2016 "Subvención nominativa y directa a Club Ciclista Edelweiss", de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma.

**SEGUNDO:** En particular la subvención se concede para sufragar los gastos de funcionamiento de la sede del local social del Club Ciclista Edelweiss.

**TERCERO:** El Club Ciclista Edelweiss deberá justificar los gastos subvencionados antes del 30 de noviembre de 2016, mediante la presentación de la siguiente documentación (cuenta justificativa simplificada):

- Memoria de actuación de las actividades realizadas en 2015.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones por arrendamiento, mantenimiento y funcionamiento del local social de la Asociación, con identificación en cada caso del acreedor y de la factura, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Se admitirán gastos realizados desde el 1 de enero de 2016.
- Declaración del representante legal del Club Ciclista Edelweiss sobre otros ingresos o subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas con indicación del importe y su procedencia. La cantidad mínima a justificar será de 1.650 euros.
- Declaración del representante legal del Club Ciclista Edelweiss de que se ha cumplido la finalidad para la que fue concedida la ayuda.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Las facturas o documentos justificantes de las actividades realizadas y documentos justificativos del pago.



## AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

### Administración General

- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente de pago en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social. El órgano concedente solicitará al Servicio Municipal oportuno, certificado acreditativo de hallarse al corriente del pago de sus obligaciones con la Hacienda Municipal.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

**CUARTO:** El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

**QUINTO:** Medidas de Difusión; El Club Ciclista Edelweiss deberá difundir en la cartelería y material promocional de todas sus actividades que cuenta con la colaboración del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

**SEXTO:** El Ayuntamiento abonará la cantidad subvencionada tras la presentación por el Club Ciclista Edelweiss de la documentación justificativa señalada en el punto anterior y efectuada la oportuna fiscalización y comprobación por la Intervención Municipal de dicha documentación.

**SEPTIMO.** Serán causas de reintegro de la subvención, de acuerdo con el artº 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones las previstas en el presente convenio.

**OCTAVO:** Formalizar el correspondiente convenio de colaboración con el Club Ciclista Edelweiss, en el que necesariamente se recogerá el clausulado de la presente propuesta, rigiéndose, en lo previsto por la legislación en materia de régimen local, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, Ley 30/2003 general de subvenciones y el RD 887/2006 que la desarrolla.

En Sabiñánigo, 30 de mayo de 2016.

EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Lasiera Asín.



